

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
208°, 159° y 19°

Acuerdo N° 0000528

Caracas, 29 de Octubre de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad de conformidad con lo previsto en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y con el Artículo 16 y los numerales 1, 5 y 6 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Decreto N° 8.014 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 del 26 de enero de 2011, y reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 del 21 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) se ha planteado la creación del Postdoctorado en Ciencias de la Seguridad Ciudadana para actualizar, ampliar y profundizar en la gestión del conocimiento en todos los ámbitos que comprende la seguridad ciudadana para dar así cumplimiento como Institución que debe responder a la política de Seguridad Social del Estado Venezolano tal como está contemplada en la vigente Constitución Bolivariana Venezolana y leyes, reglamentos y disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO

Que esta formación postdoctoral tiene como eje conductor la investigación concebida desde una dimensión sistémica transdisciplinaria y compleja que estará enlazada con los programas de Docencia, Investigación, Vinculación Social y Creación Intelectual de la UNES en la búsqueda de la calidad de los programas que desarrolla con el fin de contribuir a los cambios sociales que requiere el País en el ámbito de la seguridad ciudadana a nivel nacional regional local e internacional.

CONSIDERANDO

Que permitirá a la UNES lograr un rol protagónico para la construcción de un nuevo país promoviendo y conduciendo investigaciones científicas que contribuyan a la transformación universitaria que supone un binomio entre la gestión del conocimiento mediante un esfuerzo concertado entre el Estado y la sociedad, impulsando un dinámico proceso educativo a todos los niveles de formación, con lo cual se hará más competitiva y podrá adaptarse a los cambios que requiere la revolución tecnológica y la nueva sociedad que requiere Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la metodología orientadora de la organización del Diseño Postdoctorado parte de una concepción sistémica y transdisciplinaria a partir de las cuales se derivan elementos teóricos y metodológicos para el análisis e interpretación de las dimensiones que abarcara el Postdoctorado en Ciencias de la Seguridad Ciudadana, a través de esta concepción se busca integrarlo a los Programas de Docencia, Investigación, Vinculación Social y Creación Intelectual de la UNES.

ACUERDA

Aprobar el Programa de Formación Especial - PFE: **POSDOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA** en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1. Desarrollar competencias polivalentes que permita a la o el egresado la realización de diferentes actividades de docencia, investigación y extensión, logrando el acceso a distintas formas de construcción del conocimiento para la transformación y consolidación del nuevo modelo de Seguridad Ciudadana y sistemas de seguridad de la nación que demanda la sociedad venezolana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2. Los objetivos específicos de este Postdoctorado son los siguientes:

1. Identificar los diferentes paradigmas epistemológicos, ontológicos, axiológicos y metodológicos que han caracterizado la concepción y producción del conocimiento científico.
2. Manejar e interpretar los conceptos de Seguridad Ciudadana, procesos, estrategias y evaluación.
3. Reconocer las relaciones existentes entre Seguridad Ciudadana e investigación y tecnologías de la comunicación y la información.
4. Analizar el impacto de la sociedad del conocimiento en la transformación del sistema social venezolano.
5. Examinar los modelos organizacionales como orientadores para el desarrollo y la creatividad de las instituciones que administran la Seguridad Ciudadana en el país.
6. Reconocer las propuestas metodológicas propias de los diferentes enfoques de la Investigación.
7. Analizar críticamente en la transformación social del país mediante el diseño de propuestas innovadoras.
8. Interpretar los procesos de gestión de cambio en las organizaciones.
9. Examinar los procesos de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad que vinculan la Seguridad Ciudadana con otros ámbitos disciplinarios.
10. Desarrollar una comprensión transdisciplinaria y transnacional de los procesos innovadores en el campo de la Seguridad Ciudadana de acuerdo con los enfoques políticos, sociológicos, educativos, psicológicos, filosóficos y emergentes.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PERFIL DE INGRESO Y EGRESO

PERFIL DE INGRESO

Artículo 3. El perfil de ingreso para las y los aspirantes del Postdoctorado son los siguientes:

1. Ser venezolana o venezolano
2. Nivel Académico: haber aprobado estudios de 4to nivel
3. Capacidad de auto y heteróclita, así como de justicia y equidad en los procesos actuales de la dinámica de la seguridad.

4. Valora pensamiento reflexivo y crítico como fundamento para la producción del conocimiento científico.
5. Disposición al trabajo en grupo o equipos y a la generación de aprendizajes cooperativos.
6. Sentido de honestidad, responsabilidad y compromiso profesional.
7. Respeto a las opiniones divergentes y acepta las observaciones y críticas hacia el propio trabajo.
8. Conocimiento en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas que facilitan el aprendizaje individual y en equipo, así como en la búsqueda y análisis de la información.
9. Ser proactivo en la construcción de nuevos conocimientos como en la concreción de las metas individuales y grupales.
10. Posee confianza en sí mismo y en las personas que le acompañan en el logro de sus metas educativas.
11. Capacidad para la negociación en situaciones conflictivas, así como para la búsqueda de armonía y de adaptabilidad a los ambientes cambiantes.
12. Promueve la creatividad en el uso de estrategias innovadoras que contribuyan al avance del conocimiento.
13. Evidencia motivación intrínseca, constancia y responsabilidad en el proceso de ejecución de las innovaciones.
14. Trabaja de manera cooperativa y colaborativa en el diagnóstico, abordaje y difusión de la realidad social.
15. Posee liderazgo para conducir procesos en el campo de la Seguridad Ciudadana.
16. Asume una posición ética y epistemológica con respecto a los procesos de investigación.
17. Valora la justicia, la igualdad, solidaridad corresponsabilidad, transparencia, convivencia, respeto a los derechos humanos y democracia.

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 4: Los requisitos de ingreso para las y los aspirantes del Programa de Formación Especial son:

1. Fotocopia ampliada de la Cédula de Identidad

2. Título de Doctor -en fondo negro, con vista al original-
3. Copia de las Notas Certificadas -con vista al original-
4. Dos -2- fotos, tipo carnet.
5. Resumen curricular.
6. Planilla de solicitud de ingreso.
7. Asistir al Taller de Actualización sobre Investigación.
8. Asistir a la entrevista con la Coordinación del Postdoctorado.
 - 1.1. Para ello se debe presentar:
 - 1.1.1. Ensayo sobre sus aspiraciones para cursar el Postdoctorado
 - 1.1.2. Lineamientos sobre el Proyecto de Investigación a realizar durante la formación.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 5. Una vez culminado el Postdoctorado las y los estudiantes tendrán las siguientes competencias:

1. Identifica los diferentes paradigmas epistemológicos, ontológicos, axiológicos y metodológicos que han caracterizado la concepción y producción del conocimiento científico.
2. Maneja e interpreta los conceptos de Seguridad Ciudadana, procesos, estrategias y evaluación.
3. Reconoce las relaciones existentes entre Seguridad Ciudadana e investigación y tecnologías de la comunicación y la información.
4. Analiza el impacto de la sociedad del conocimiento en la transformación del sistema social venezolano.
5. Examina los modelos organizacionales como orientadores para el desarrollo y la creatividad de las instituciones que administran la Seguridad Ciudadana en el país.
6. Reconoce las propuestas metodológicas propias de los diferentes enfoques de la Investigación.
7. Analiza críticamente en la transformación social del país mediante el diseño de propuestas innovadoras.
8. Interpreta los procesos de gestión de cambio en las organizaciones.

9. Examina los procesos de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad que vinculan la Seguridad Ciudadana con otros ámbitos disciplinarios.
10. Desarrolla una comprensión transdisciplinaria y transnacional de los procesos innovadores en el campo de la Seguridad Ciudadana de acuerdo con los enfoques políticos, sociológicos, educativos, psicológicos, filosóficos y emergentes.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 6. La estructura curricular del programa de formación especial será de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACÁDEMICAS
1. PROBLEMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN VENEZUELA.	5
2. MATRIZ EPISTÉMICA, ONTOLÓGICA Y AXIOLOGÍA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	5
3. LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	5
4. BASES LEGALES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. POLÍTICAS PÚBLICAS.	5
5. CONTEXTO ORGANIZACIONAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. CONSTELACIONES SISTÉMICAS ORGANIZACIONALES.	5
6. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	5
7. COACHING ONTOLÓGICO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE INVESTIGADORES.	5
8. PROBLEMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN VENEZUELA.	5
TOTAL HORAS ACÁDEMICAS	40

DURACIÓN

Artículo 7. Este Programa de Formación Especial tendrá una duración de cuarenta (40) horas académicas y podrá ser gestionado de forma presencial o semipresencial según determine la instancia con competencia en el área académica.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Artículo 8. Para la formación integral de las y los estudiantes tanto docentes como facilitadores deberán planificar estrategias de aprendizaje que promuevan la práctica, participación activa,

protagónica y reflexiva de las y los participantes para que de manera mancomunada se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

Artículo 9. Se sugiere como métodos y técnicas para el desarrollo de las actividades formativas las siguientes: actividades de campo, debates, Phillips 66, conversatorios, simulaciones, juego de roles, estudio de casos, entre otras que se consideren pertinentes y contribuyan con el aprendizaje acelerado.

ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Artículo 10. La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación cónsonas con los contenidos desarrollados, los cuales se centrarán en la comprobación del logro de los objetivos del proceso formativo y el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los participantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

Artículo 11. La evaluación según su propósito será:

1. Diagnóstica: busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.
2. Formativa: permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se realizará durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Sumativa: Se realizará una evaluación integral final que contemple todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos pudiendo ser oral, escrita o práctica.

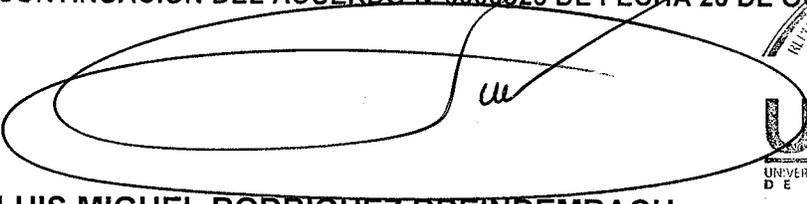
Artículo 12. La evaluación según su función participativa será:

1. Autoevaluación: evaluación realizada por el participante de su proceso formativo.
2. Coevaluación: evaluación realizada entre los mismos participantes.
3. Heteroevaluación: evaluación unidireccional entre los actores del hecho educativo (facilitador – participante).


JOEL PAREDES
Vicerrector Administrativo

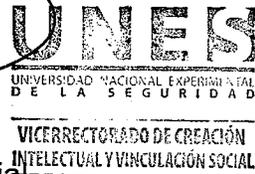
Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020
CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000525 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021

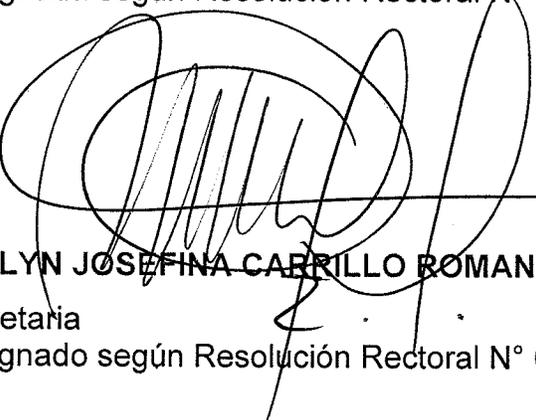



LUIS MIGUEL RODRIGUEZ BREINDEMBACH

Vicerrector de Creación Intelectual y Vinculación Social

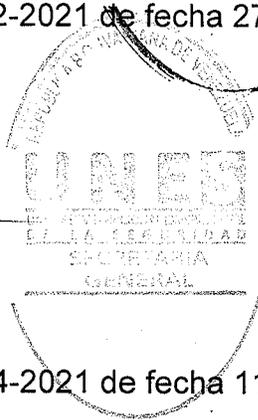
Designada según Resolución Rectoral N° 0342-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021




EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021



JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000525 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N.º 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000525 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021



IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.



ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del

